



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1222 -

POR EL CUAL SE RECTIFICAN LOS INCISOS A) Y C) DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 588 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2013 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 971/2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 10.278/2007, 'QUE REGLAMENTA LA LEY N° 3051/2006 'NACIONAL DE CULTURA' Y SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA'".

Asunción, 10 de febrero de 2014

VISTO: La Nota SNC/SG N° 64/2014 del 20 de enero de 2014 radicada por la Secretaría Nacional de Cultura, por la cual solicita la rectificación parcial del Decreto N° 588/2013 y la modificación del Artículo 2° del Decreto 10.278/2007 "Que reglamenta la Ley N° 3051/2006 'Nacional de Cultura' y se aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 7° de la Ley N° 3051/2006, faculta al Poder Ejecutivo a establecer la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura como organismo dependiente de la Presidencia de la República, con rango ministerial, cuyas funciones son reguladas por el Artículo 8° de la mencionada Ley.

Que con la finalidad de otorgar a esta Secretaría de Estado las herramientas jurídicas necesarias para un mejor y eficaz manejo institucional, resulta necesario proceder a la rectificación parcial solicitada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

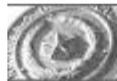
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1°.- Rectifíquense los Incisos a) y c) del Artículo 1° del Decreto N° 588 del 4 de noviembre de 2013, consignándose de la siguiente forma:

"Art. 1°- Derógase el Decreto N° 971/2008 y se modifica el Artículo 2° del Decreto N° 10.278/2007 "Que reglamenta la Ley N° 3051/2006 'Nacional de Cultura' y se aprueba la Estructura Orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura", el cual queda redactado de la siguiente manera:

1. W.



Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO N° 1222 -

POR EL CUAL SE RECTIFICAN LOS INCISOS A) Y C) DEL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO N° 588 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 2013 "POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO N° 971/2008, Y SE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 10.278/2007, 'QUE REGLAMENTA LA LEY N° 3051/2006 'NACIONAL DE CULTURA' Y SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA'".

-2-

Art. 2°.- Apruébase la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura, creada por Ley N° 3051/2006 "Nacional de Cultura", según el Anexo I el cual forma parte del presente Decreto:

a) Órganos de Apoyo

Secretaría Privada
Secretaría General
Dirección General de Gabinete
Dirección Jurídica
Dirección de Auditoría Interna
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas
Programa Ciudadela Cultural de Asunción
Dirección de Planificación y Proyectos
Asesoría Técnica
Coordinación MECIP
Unidad Anticorrupción

b) Órganos Administrativos

Dirección General de Administración y Finanzas

c) Órganos Operativos

Dirección General de Diversidad y Procesos Culturales
Dirección General de Bienes y Servicios Culturales

d) Órganos Descentralizados

Consejo Nacional de Cultura (CONCULTURA)
Fondo Nacional de la Cultura y las Artes (FONDEC)''.

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministerio del Interior.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

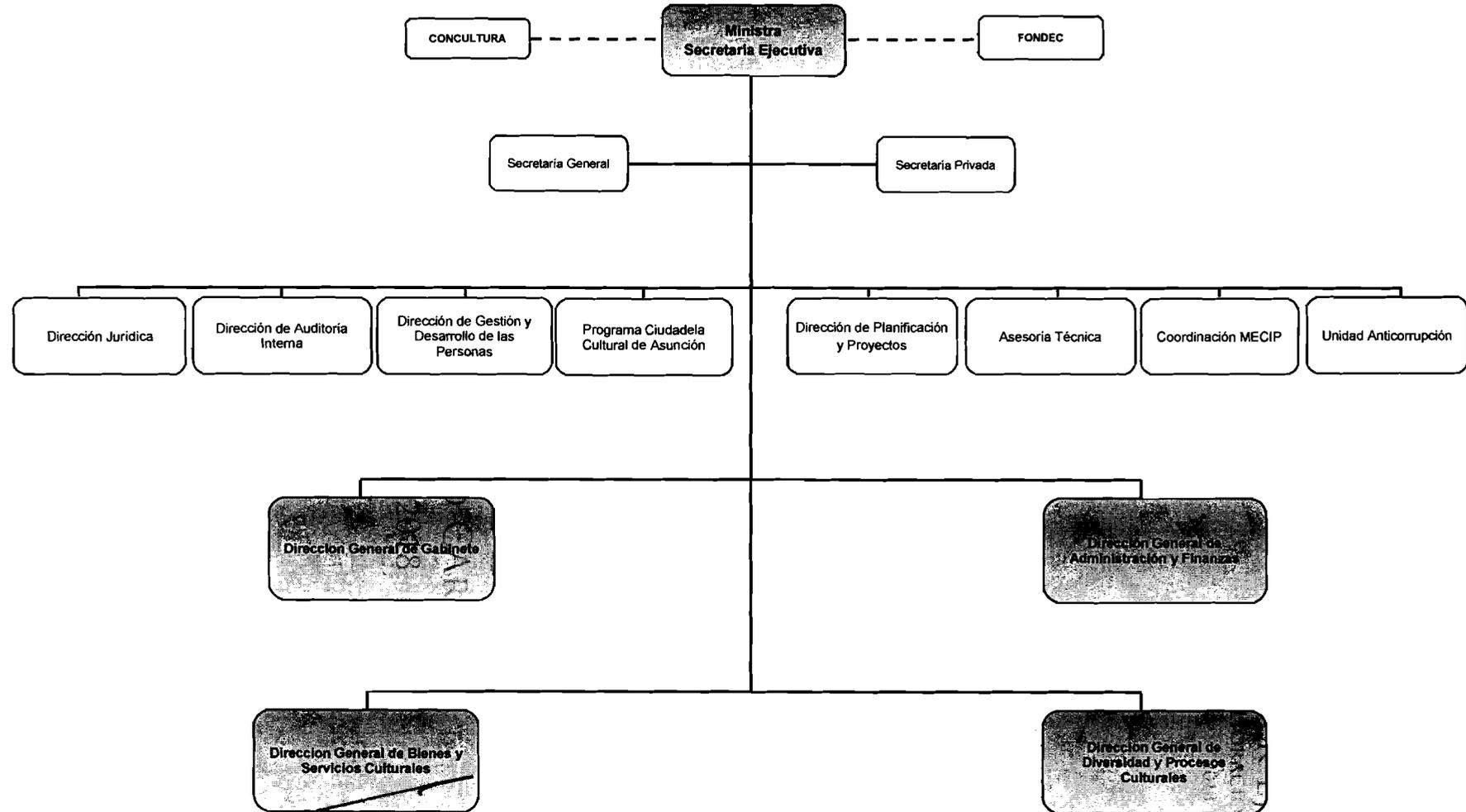
N°



SECRETARÍA
**NACIONAL
DE CULTURA**



Decreto 1222



1. W.